



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 54-001-23-31-000-2001-01533-01
ACTOR: SÁNCHEZ ALBARRACÍN- VICTOR JOSÉ
DEMANDADO: NACIÓN – DIAN

Mediante informe secretarial de fecha 17 de abril de 2018, obra memorial mediante el cual la parte demandada presentó y sustentó en término el recurso de apelación, contra la sentencia¹ de fecha 23 de enero de 2018, del proceso de la referencia, procede el Despacho antes de resolver la concesión del citado recurso, a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, teniendo en cuenta que la sentencia fue condenatoria.

En consecuencia, se dispone:

- 1. Fíjese** fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, **para el día cinco de junio de 2018, a las 11:30 a.m.** Por secretaría líbrense las respectivas boletas de citación a los apoderados de las partes y al Ministerio Público, con las prevenciones de Ley establecidas en la misma norma.
- 2.** Una vez realizado lo anterior, devuélvase el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada

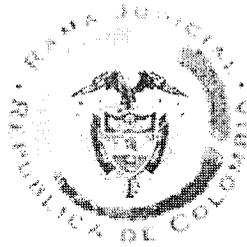
Mónica A.C.

¹ Visto a folio 134 al 152 del Expediente.


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Per anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 26 ABR 2018


Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, diez (10) de abril del dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00474-01
ACTOR: RAMÓN HELI LÓPEZ NAVARRO
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera - Subsección "C", en providencia del ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017)¹ por la cual **MODIFICA** la sentencia de fecha diez (10) de octubre de 2014, proferida por esta corporación².

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Formo A/T

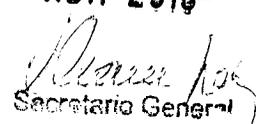


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m., hoy **26 ABR 2018**

¹ Vista a folios 254 al 260 del Cuaderno del Consejo de Estado.

² Vista a folios 177 al 185 del Cuaderno del Consejo de Estado.


Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

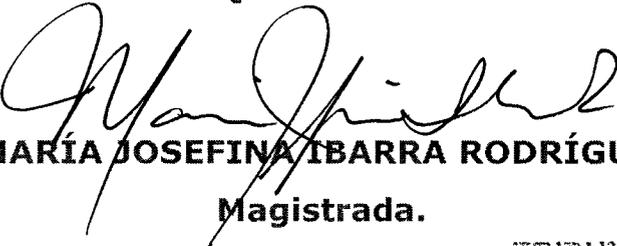
San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril del dos mil dieciocho
(2018)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2003-00856-01
ACTOR: ESPERANZA ROZO WILCHES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)¹, por la cual **CONFIRMA** la sentencia de fecha primero (01) de septiembre de 2011, proferida por esta corporación².

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Mónica A.C

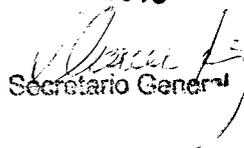


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 26 ABR 2018

¹ Vista a folios 187 al 194 del Cuaderno del Consejo de Estado.

² Vista a folios 134 al 140 del Cuaderno del Consejo de Estado.


 Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54001-23-31-000-2001-01194-01
ACTOR: CÁRDENAS RAMÍREZ- JOSÉ GUILLERMO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL

Mediante informe secretarial de fecha 17 de abril de 2018, obra memorial mediante el cual la parte demandada presentó y sustentó en término el recurso de apelación, contra la sentencia¹ de fecha 31 de enero de 2018, del proceso de la referencia, procede el Despacho antes de resolver la concesión del citado recurso, a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, teniendo en cuenta que la sentencia fue condenatoria.

En consecuencia, se dispone:

1. **Fíjese** fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, **para el día cinco (05) de junio de 2018, a las 11:00 a.m.** Por secretaría líbrense las respectivas boletas de citación a los apoderados de las partes y al Ministerio Público, con las prevenciones de Ley establecidas en la misma norma.
2. Una vez realizado lo anterior, devuélvase el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada.

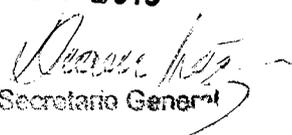
Mónica A.C.

¹ Visto a folio 241al 255 del Expediente.

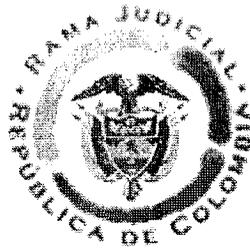


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m., hoy 26 ABR 2018


 Secretario General

355



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

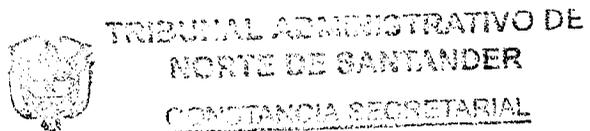
San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril del dos mil dieciocho
(2018)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00269-00
ACTOR: JAVIER GUERRERO CAICEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

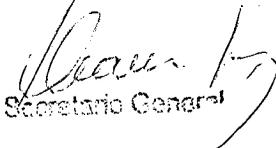
Mediante informe secretarial visto a folio 354, de fecha 17 de abril de 2018, debido a que las pruebas se encuentran anexas al expediente, procede el despacho a proveer lo pertinente, en consecuencia córrase traslado a las partes, por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 C.C.A., modificado por el artículo 59 de la ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.



Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 26 ABR 2018


Secretario General